



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 17 de julio de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso, al cual se anexa la solicitud.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2020-00217-00
Proceso DIVISORIO POR VENTA.
Demandante: YEISON ALBEIRO HERNANDEZ LOAIZA CC 14.011.122 guio2612@hotmail.com
Demandado: SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ CC 5.886.015 canizalezsain@hotmail.com

Visto el memorial anterior se ordena realizar la diligencia de entrega del bien inmueble LOTE DE TERRENO, ubicado en el área urbana del municipio de Chaparral Tolima, dirección Diagonal 8 1C -29 barrio el Rocío, a la señora ADRIANA PATRICIA MOLANO PIRABAN, identificada con cedula de ciudadanía 65.829.738.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia.

El señor SAIN ANTONIO CANIZALEZ ORTIZ en escrito aportado al proceso solicita se conceda por el Juzgado un plazo de tres (3) meses, o lo que se considere pertinente para el desalojo del predio objeto del proceso divisorio, aduciendo que carece de una vivienda para realizar el traslado, junto con su familia.

Al respecto, este Despacho no hace ningún pronunciamiento, teniendo en cuenta que, compete directamente a la adjudicataria ADRIANA PATRICIA MOLANO PIRABAN, pronunciarse al respecto.

Para efectos de este requerimiento, librese oficio al mencionado.



NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 11 ⁴ hoy 19 de julio de 2023
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

CONTROL DE EJECUTORIA:
Hoy, 25 de septiembre del 2022. Hoy, a las 4:00 P.M. venció el término de ejecutoria del auto de fecha 18 de julio de 2023. Días inhábiles 20, 22 y 23 de julio de 2023 ()
Con recurso. () Sin recurso.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.